

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de Agosto de dos mil trece (2013)

Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Julio Eduardo Mazo Chavarría y otros
Demandado:	Nación –Ministerio de Defensa –Policía Nacional –Dirección de Antinarcóticos
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00498 -00

ASUNTO: SUSPENDE PROCESO

Toda vez que mediante memorial presentado por el apoderado judicial de los demandantes en el proceso radicado 2012-00434 se solicita que el mismo sea acumulado con el presente proceso, procesos ambos que están siendo tramitados por esta Agencia Judicial; de conformidad con lo señalado en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, se dispone **SUSPENDER** el presente proceso hasta que la solicitud formulada por el abogado Eulicer Antonio Monsalve Rodríguez tendiente a la acumulación de los procesos antes señalados, sea resuelta por el Despacho.

La juez

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos>.

Medellín, **27 de agosto de 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario